

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se tiene que, dentro del asunto se fijó fecha de audiencia a través de providencia No. 266 del 13 de febrero de 2023, para el día 06 de marzo de 2023, a las 2:30 p.m., sin embargo, por la imposibilidad de conectividad que tuvo la señora Juez, no se pudo llevar a cabo, razón por la cual se debe reprogramar nuevamente. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 06 de marzo de 2023.

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	422
Radicado:	76001311001-2021-00132-00
Proceso:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante:	ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIÉ VANEGAS
Demandado:	ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE
Tema y subtemas:	REPROGRAMA AUDIENCIA

1

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, se fija nueva fecha para llevar a cabo la continuación de audiencia de Instrucción y Juzgamiento, **para el día 10 de marzo de 2023, a las 9:30 a.m.**, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 373 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA
ESTADO No. 038
EN LA FECHA 08 DE MARZO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La *secretaria*,

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

APL